

CÁMARA DE DIPUTADOS	
09 JUN 2004	
SEC. 1	1º 3354 HORA. 1311

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc*



**DEROGACIÓN DE LA CONCESION DE LA EMPRESA  
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA AL  
SINDICATO UNION FERROVIARIA y ADECUACIÓN DEL  
PROCESO LICITATORIO A LAS REALIDADES DE LAS  
ECONOMIAS REGIONALES.**

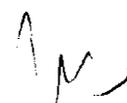
**ARTICULO 1º** - Deróguese el Decreto 685/1997, la Resolución 1560/1998 y el Decreto 1037/199.-

**ARTICULO 2º** - Déjese sin efecto la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas correspondiente a la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA cedido al Sindicato UNION FERROVIARIA, debido a los incumplimientos sistemáticos del Contrato de Concesión.

**ARTICULO 3º** - Establézcase que el proceso licitatorio para la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, iniciado por el Decreto PEN 24/2004, considere, respete e incluya el Principio Federativo, previniendo la participación de todas las Provincias, usuarias del servicio, en el diseño del pliego o contrato de concesión, asegurando la calidad del servicio y un cronograma de inversiones que contribuya al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales de cada jurisdicción.

**ARTICULO 4º** - Instrúyese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

**ARTICULO 5º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO  
Diputada Nacional